

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

RESOLUCIÓN EXTERNA No 047

04 DE JUNIO DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELAN EVENTOS DE COTIZACIÓN EN LA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PERTENECIENTES AL ACUERDO
MARCO PARA LA COMPRA O ALQUILER DE ETP- CCE- 925-AMP-2019.**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

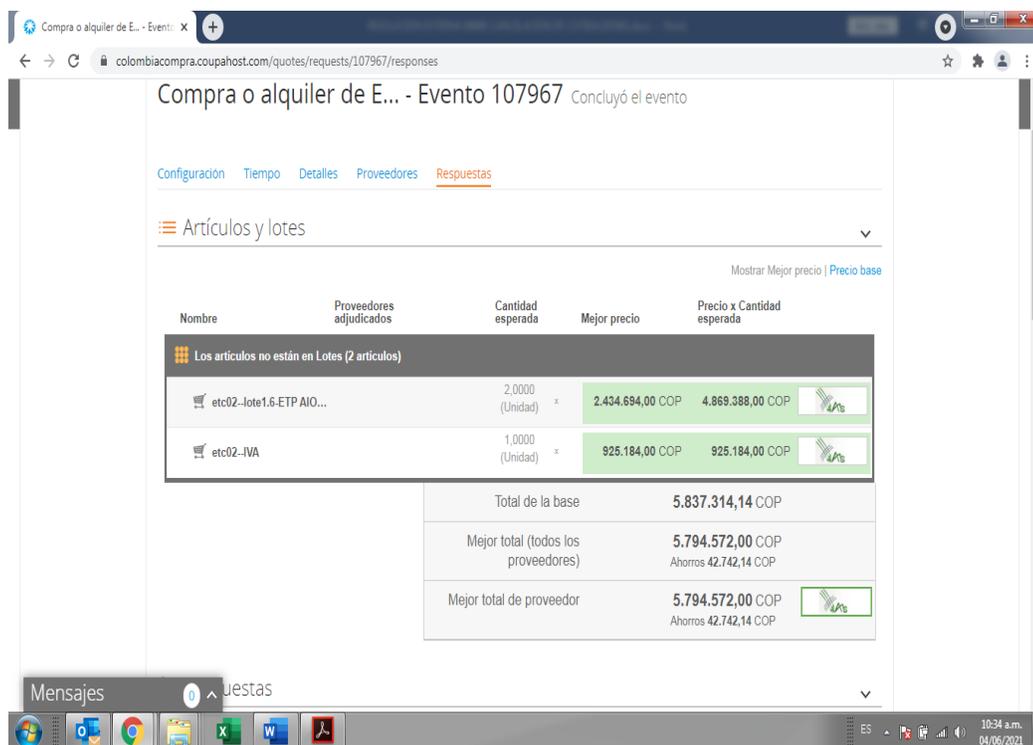
CONSIDERANDO

1. Que los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA.
2. Que el 19 de mayo del año 2021 fueron creados los eventos de cotización con números 107967 y 107970 - Compra o alquiler de ETP - Categoría 16; En la plataforma de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.
3. Que después de agotado el tiempo en el que los proponentes deben enviar las cotizaciones o propuestas económicas se recibieron 13 respuestas para la cotización 107967 y 10 respuestas para la cotización 107970.
4. Que el presupuesto para la contratación de mínima cuantía de la entidad asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L (\$ 25.438.728).
5. Para atender las necesidades de funcionamiento administrativo de la entidad se requiere la compra de un Escáner y equipos de cómputo.



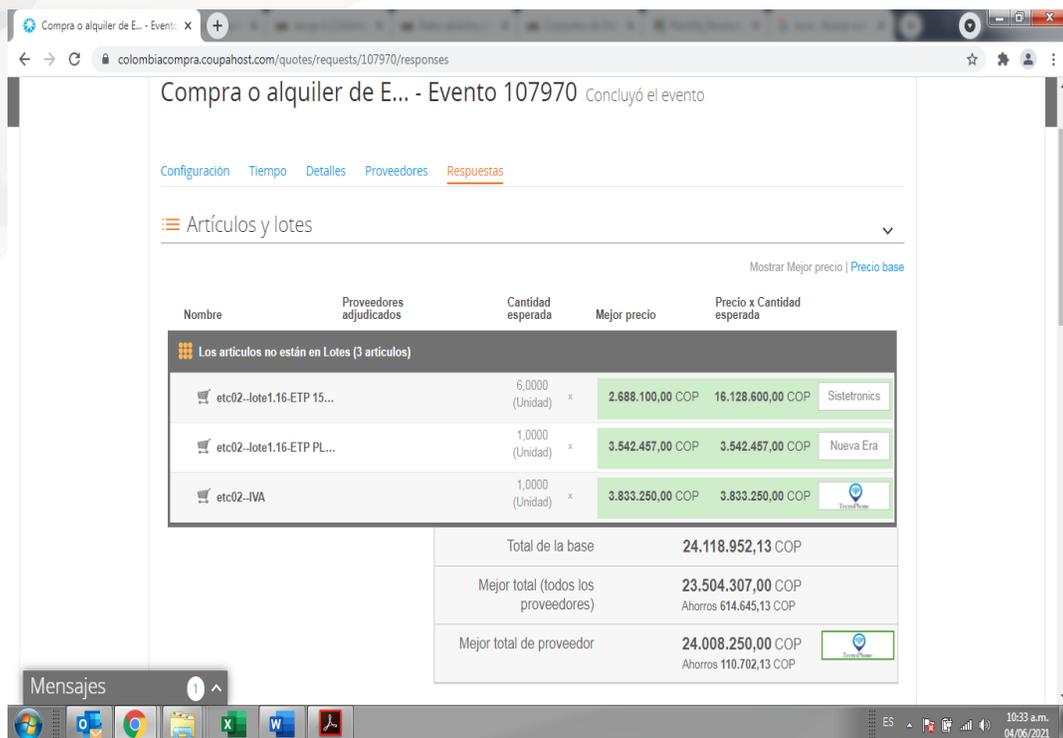
El dispositivo de digitalización fue adquirido a través de la tienda virtual del estado colombiano mediante compra a grandes superficies y tuvo un costo de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M.L. (\$4.272.100); derivado de esto, se dispone de un presupuesto de VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$ 21.166.628) para la compra de equipos de cómputo.

6. Que conforme a la "Guía para contratar la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP través del Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano" en el título "III. Solicitud de Cotización de Computadores y Periféricos" numeral "1. Diligenciamiento simulador para estructurar la compra" el paso numero 1 indica: "La Entidad Compradora debe generar un simulador diferente por cada lote y por cada categoría o subcategoría que seleccione."; en tal sentido, se generaron dos solicitudes de cotización basadas en los simuladores requeridos para ello y en estos se especificó el monto del presupuesto disponible, es decir, VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$ 21.166.628).
7. Que, una vez analizadas las respuestas al evento de cotización, se tiene que, la suma de las propuestas o cotizaciones presentadas, superan en gran medida el presupuesto destinado para la compra de los equipos de cómputo, concretamente; OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$ 8.636.194), por encima del presupuesto, destinado para la adquisición de los equipos de cómputo.



Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)				
etc02-lote1.6-ETP AIO...		2,000 (Unidad)	2.434.694,00 COP	4.869.388,00 COP
etc02-IVA		1,000 (Unidad)	925.184,00 COP	925.184,00 COP
Total de la base				5.837.314,14 COP
Mejor total (todos los proveedores)				5.794.572,00 COP Ahorros 42.742,14 COP
Mejor total de proveedor				5.794.572,00 COP Ahorros 42.742,14 COP





Compra o alquiler de E... - Evento 107970 Concluyó el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Respuestas

Artículos y lotes

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (3 artículos)				
etc02-lote1.16-ETP 15...		6,000 (Unidad) x	2.688.100,00 COP	16.128.600,00 COP Sistetronics
etc02-lote1.16-ETP PL...		1,000 (Unidad) x	3.542.457,00 COP	3.542.457,00 COP Nueva Era
etc02-IVA		1,000 (Unidad) x	3.803.250,00 COP	3.803.250,00 COP
Total de la base				24.118.952,13 COP
Mejor total (todos los proveedores)				23.504.307,00 COP Ahorros 614.645,13 COP
Mejor total de proveedor				24.008.250,00 COP Ahorros 110.702,13 COP

Mensajes

ES 10:33 a.m. 04/06/2021

8. Que conforme a la normativa vigente en cuanto la contratación estatal, es imperativo dar cumplimiento a los principios que rigen este tipo de contratación, con base en ello, se tienen en cuenta: el principio de transparencia, al dar a conocer por medio del presente acto las disposiciones que dicta la Entidad con respecto a un proceso de compra; el principio de economía, el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal; el principio de selección objetiva, en virtud de este principio, la entidad se obliga a elegir la oferta mas favorable, para el caso concreto, si bien hay un proponente que ofrece un menor precio, este, no se ajusta al presupuesto destinado para la adquisición de los equipos de cómputo, pues supera el monto atribuido para la mencionada compra.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR los eventos de cotización con números **107967 y 107970**, iniciado para la adquisición de equipos de cómputo, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE ETP- CCE- 925-AMP-2019**.



ARTICULO SEGUNDO: respecto de la no obligatoriedad de la colocación de la orden de compra y a la condición de carácter general del presente acto administrativo, contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta - Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
Gerente



Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Asistente Área Jurídica - Contratista



Revisó: Revisora Jurídica Gutiérrez Marín
Asesora Jurídica - Contratista

